DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15732
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER5195. EVENTO SIRE 5377183

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Sra. MARTHA ALICIA CONTRERAS VARELA**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de Mayo de 2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 26 No. 7 – 72 **P2:** Carrera 26 No. 7 – 70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1:X: 98298.21 Y: 101023.71 P2:X: 98294.51 Y: 101015.91		
SECTOR CATASTRAL:	004101 - Ricaurte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	102 – La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	14 – Los Mártires	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0034BCEA P2: AAA0034BCDM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	250 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40247		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentran ubicados en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta no presenta amenaza por movimientos en masa ni por inundación. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-7211 de abril de 2014 el cual documenta el colapso parcial de una fracción de la cubierta al costado sur de la vivienda, en la zona de cocina, colindante con el predio P2, atribuida posiblemente a deficiencias constructivas, al mal estado de conservación de la edificación, la falta de mantenimiento y al posible efecto de trepidación producido por la operación de la maquina cortadora, por lo que se recomendó la restricción de uso de una zona de la cocina y de una zona de la habitación contigua.

7. LOCALIZACIÓN

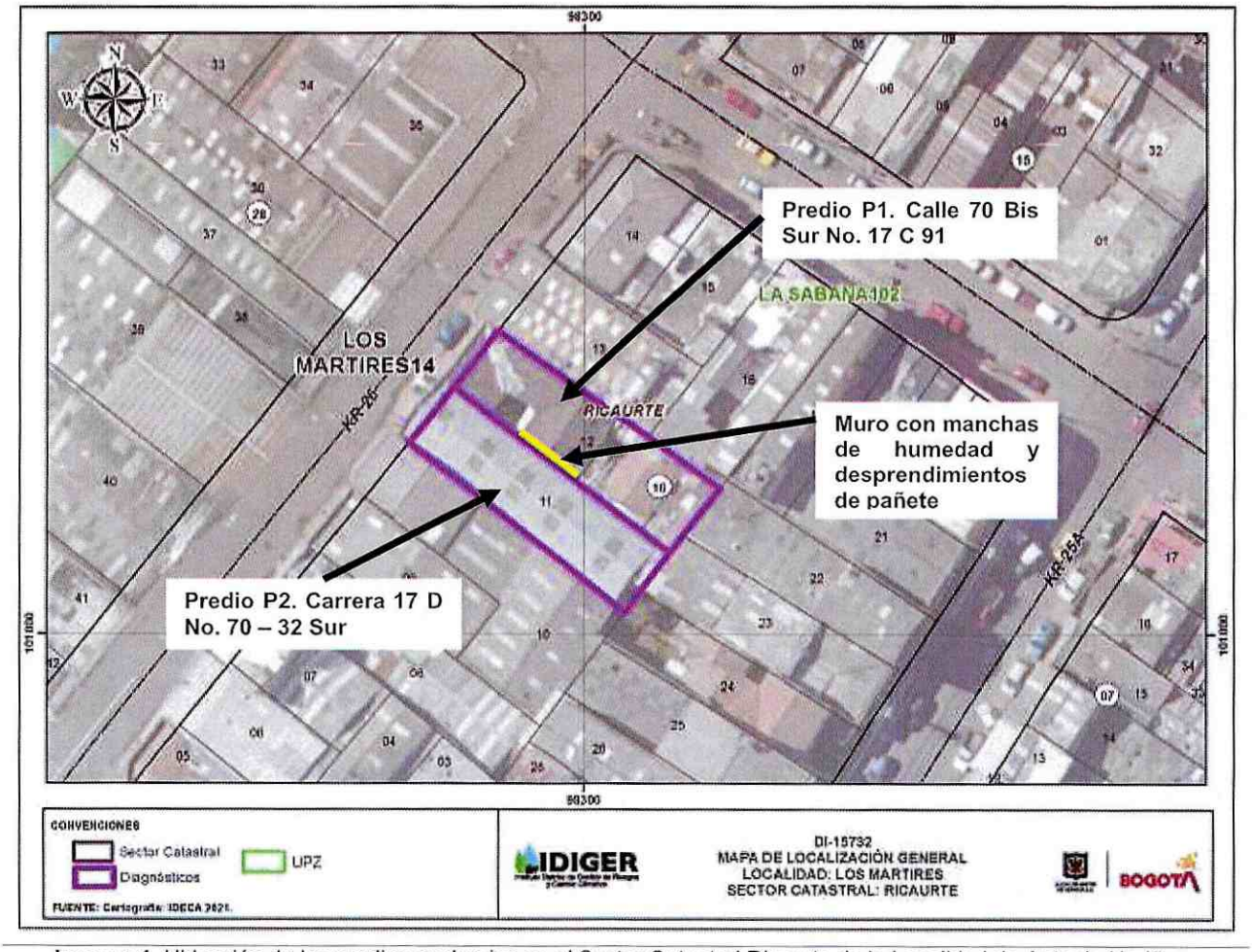


Imagen 1. Ubicación de los predios evaluados en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 13 de mayo de 2021, a los predios P1 (Carrera 26 No. 7 – 72) y P2 (Carrera 26 No. 7 – 70) en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana donde se ubican edificaciones de construcción antigua de uso residencial, comercial e industrial. A continuación se describen las condiciones encontradas en los dos predios evaluados.

P1: En el predio se ubica una vivienda de un nivel construida hace alrededor de 80 años, en mampostería de adobe y cubierta esterilla de guadua, con en tejas de barro cocido y de fibrocemento soportadas por varas de madera (Ver foto 1). La vivienda presenta deterioro y vetustez generalizados. El muro de cerramiento del costado sur presenta manchas de humedad, las cuales se agudizan en la zona de cocina, hacia la parte intermedia del predio, donde adicionalmente se presentan desprendimientos de pañete (Ver foto 2 y 3). Hacia el costado suroriental de la cocina, en la zona donde se presentó el colapso parcial de la cubierta en el año 2014 (diagnóstico técnico DI-7211), se evidencia una de las varas de madera en avanzado estado de deterioro y humedad (Ver foto 4). Los responsables del predio atribuyen los daños en el muro de cerramiento y cubierta, a las vibraciones producidas por el uso de maquinara en el predio P2, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual adelantada.

P2: En el predio se ubica una edificación de un nivel construida bajo un sistema estructural aporticado, en la que funciona una industria de metalmecánica, con un oficina modular de aproximadamente 15 m^2 en el costado suroccidental (Ver foto 5). El muro de cerramiento colindante con el predio P1 no presenta afectaciones, con excepción de una mancha de humedad resanada. En un área de aproximadamente 1 m^2 (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez, deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.
- Transmisión de vibraciones por uso de maquinaria.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio **P1**: Carrera 26 No. 7 – 72.



Foto 2. Humedades y pérdida de pañete en el predio **P1**.

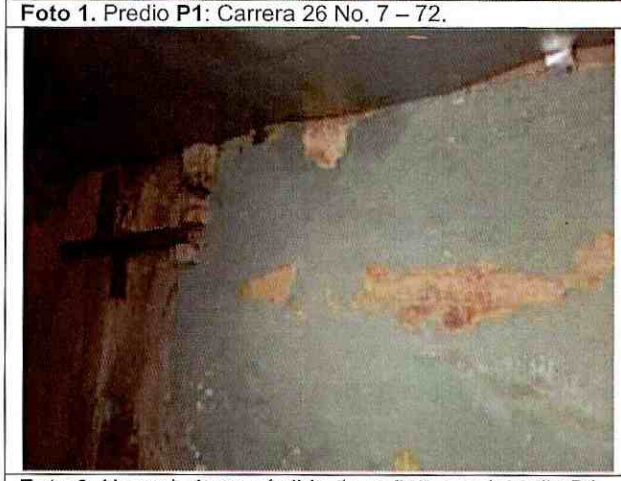


Foto 3. Humedades y pérdida de pañete en el predio **P1**.



Foto 4. Deterioro en cubierta de la zona de cocina, en **P1**.



Foto 5. Predio **P2** en la Carrera 26 No. 7 – 70.



Foto 6. Humedad resanada en muro de cerramiento en **P2**.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 26 No. 7 – 72	Martha Alicia Contreras Varela	Mampostería simple.	Vivienda	Moderado
2	Carrera 26 No. 7 – 70	Fabiola Franco	Aporticado	Industrial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de pañete o de elementos de cubierta en el extremo suroriental de la cocina en el predio P1.
- Aumento de las manchas de humedad en los muros de cerramiento de los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 26 No. 7 – 72, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, el día 13 de Mayo de 2021.

- Inspección visual de las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P2 de la Carrera 26 No. 7 – 70, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, el día 13 de Mayo de 2021.

- Recomendación de restricción de uso de una franja de 5 m de largo y 1 m de ancho al costado suroriental de la cocina de la vivienda emplazada en el predio P1, ubicado en la Carrera 26 No. 7 – 72, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, hasta tanto se implementen las acciones de reparación a que haya lugar, en el muro de cerramiento y cubierta de esa zona de la vivienda.

Tabla 2. Formatos de recomendación de restricción de uso en atención al radicado 2021ER5195, evento SIRE 5377183.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
5752	13 de mayo de 2021	Luis Eduardo Chacón	Restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 26 No. 7 – 72, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad; el costado suroriental de la cocina, en una franja de 1 m de ancho por 5 m de largo si se encuentra comprometida por el riesgo de colapso del pañete del muro de cerramiento y/o de elementos de cubierta de esa zona. Se desconoce el comportamiento global de la edificación, ante cargas dinámicas como un sismo.

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio P2 de la Carrera 26 No. 7 – 70, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la humedad evidenciada en el muro de cerramiento del costado norte. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el (los) responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 26 No. 7 – 72, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, acatar la recomendación de restricción de uso de una franja de 5 m de largo y 1 m de ancho, al costado suroriental de la cocina, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación a que haya lugar, en el muro de cerramiento y cubierta de ese costado.

- A el (los) responsable(s) de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Carrera 26 No. 7 – 72, en el sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Antonio Nariño, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar, con el ánimo de implementar la acciones de reparación de los elementos que presentan daños en el muro de cerramiento y la cubierta, al costado suroriental de la cocina.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, dado que los daños descritos al interior del predio P1, ubicado en el predio de la Carrera 26 No. 7 – 72, pueden estar asociadas al uso de maquinaria en el predio P2 de la Carrera 26 No. 7 – 70, adelantar las acciones de control urbanístico a que haya lugar, con el ánimo de que se adelanten las intervenciones de reparación y mantenimiento de los elementos que presentan daños en el predio P1 de la Carrera 26 No. 7 – 72.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071